



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

10358 APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3", AÑO 2023.

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. DEPORTES.- 4635/2023.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3, A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", AÑO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Que la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo 2023 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "4.-DEPORTES.- 4635/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LINEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", con CSV: 65YXE9EZ2SW76LTFTRNTPKAPQ.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 30 de Mayo del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 103.



Segundo: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "2. **DEPORTES.- 4635/2023.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.000,00€ (VEINTE MIL EUROS)", con CSV: 3LRQMPHQCH5N776F9LDWAKSHA.**

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 27 de Septiembre del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 187.

Tercero: Que con fecha 19 de Octubre de 2023 mediante Resolución N.º 2023-6056 con CSV: 6EGJYK53WZ2FPGX67WELDC6YF el Concejal – Delegado de Deportes resuelve lo siguiente:..."PRIMERO: *Aprobar el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de subvención de la Línea 3 en su convocatoria 2023, según la cláusula decimosegunda de sus bases reguladoras*".

Cuarto: Que con fecha 23 de Octubre de 2023 el T.A.G. de la Concejalía de Deportes, informa sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 3 de subvenciones, cuyo informe obra en el expediente con CSV: 5NZWW5JCY9XWCFYTRK7FS7N5A, que concluye: "...Primero: *Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que las entidades que se relacionan a continuación, podrían obtener la condición de beneficiarias y acceder a la Línea 3 de subvenciones denominada: "A Centros Educativos de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los JJ.DD.MM de Orihuela y CEE de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte", Convocatoria 2023:*

N.º	ENTIDAD	CIF/ NIF
1	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	B03052123
2	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	R0300099I
3	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	R0300039E
4	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	R0300291B
5	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	R0300313D

...



Quinto: Que con fecha 24 de Octubre de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar las solicitudes presentadas para la subvención, cuyo Acta obra en el expediente con CSV: 33JPJMMJ7226F5A5ZKSA6ZSER, siguiendo con lo estipulado en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria 2023, que concluye lo siguiente: *“Se procede al análisis y valoración de las cinco solicitudes de subvención correspondientes a la Línea 3 según lo estipulado en las Bases y Convocatoria 2023. El valor del punto de la subvención tras aplicar la fórmula Valor del punto= Partida presupuestaria Total (20.000,00€) / Total puntos de valoraciones obtenidos por todos lo solicitantes (3.286 pts), asciende a: 6.086€, por lo que obtienen las siguientes dotaciones económicas asociadas según lo estipulado en las Bases y Convocatoria 2023:*

Nº	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD PRESUPUESTO DE GASTOS	CANTIDAD SOLICITADA	CONCESIÓN BAREMACIÓN
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	747	10.373,02 €	9.240,00 €	4.546,56 €
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	732	27.646,41 €	7.326,41 €	4.455,26 €
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	533	3.620,48€	1.500,00 €	3.244,07 €
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	415	8.728,96 €	5.753,96 €	2.525,87 €
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	859	27.410,45 €	8.000,00 €	5.228,24 €
SUMAS			3286	80.717,48 €	31.820,37 €	20.000,00 €

...Tras aplicar los criterios de valoración, se detecta que existen entidades cuya dotación económica concedida por baremación de puntos es superior a la cantidad solicitada, es por lo que en aplicación de lo establecido en la base decimocuarta de las Bases Reguladoras de la Línea 3, se procede a aplicar índice corrector a aquellas entidades/deportistas individuales cuya concesión supera la cuantía de la subvención solicitada, con el siguiente detalle:

Nº	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CONCESIÓN BAREMACIÓN	CONCESIÓN CON ÍNDICE CORRECTOR
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	747	9.240,00 €	4.546,56 €	4.546,56 €
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	732	7.326,41 €	4.455,26 €	4.455,26 €
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	533	1.500,00 €	3.244,07 €	1.500,00 €
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	415	5.753,96 €	2.525,87 €	2.525,87 €
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	859	8.000,00 €	5.228,24 €	5.228,24 €
SUMA					20.000,00 €	18.255,93 €
EXCEDENTE					1.744,07 €	

*...En vista de que hay un excedente por importe de **1.744,07€** (Mil setecientos cuarenta y cuatro euros con siete céntimos de euro) derivado de las cuantías otorgadas según la baremación de las subvenciones de la Línea 3, tal como se detalla en el cuadro anterior, la comisión determina por unanimidad en base a la cláusula decimocuarta de las Bases Reguladoras, hacer el reparto del excedente entre las entidades y deportistas individuales de manera proporcional a los puntos obtenidos en la baremación, teniendo en cuenta que la suma de éste no supere la cuantía de la subvención solicitada por los beneficiarios, quedando de la siguiente manera:*



Nº	CIF	ENTIDAD	PUNTA CIÓN	CONCESIÓN CON ÍNDICE CORRECTOR	EXCEDENTE OTORGADO	CONCESIÓN OTORGADA
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	747	4.546,56 €	473,24 €	5.019,80 €
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	732	4.455,26 €	463,73 €	4.918,99 €
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	533	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	415	2.525,87 €	262,91 €	2.788,78 €
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	859	5.228,24 €	544,19 €	5.772,43 €
SUMAS			3286	18.255,93 €	1.744,07 €	20.000,00 €

...Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:52 horas, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Sexto: Visto el informe n.º 2023-0104 de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 23/10/2023 y Cód. Validación: 6G5YKXTK2XGAC6CWZ7NWHCFQ4 en el que INFORMA: “Que consultados los datos obrantes en este departamento, se ha podido comprobar que “DICHOS SUJETOS PASIVOS, NO APARECEN COMO TITULARES DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, AL DÍA DE LA FECHA

CIF	ENTIDAD
B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL
R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO
R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL
R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN
R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32

...”

Séptimo: Visto el informe n.º 2023-0105 de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 23/10/2023 y Cód. Validación: 9M4QK7NSQ6LHP9T4CSTFWA3FF en el que INFORMA: “Que consultados los datos obrantes en este departamento, se ha podido comprobar que “DICHOS SUJETOS PASIVOS, SI ESTÁ AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT) AL DÍA DE LA FECHA

CIF	ENTIDAD
B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL
R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO
R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL
R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN
R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32

...”

Octavo: Visto el informe expedido por la TGSS de fecha 20/10/2023 y Cód. CEA: 7KMNU-LMS4F-3YFBN-LAI2P-SMVC5-QJORB en el que hace constar: “Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este informe:



32

Nombre/Razón Social: CASA DE JESUS-MARIA - PLAZA DE SAN AGUSTIN

Código Identificador: 0R0300313D

NO MANTIENE deuda con la Seguridad Social

Y para que conste, se expide el presente informe a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida...."

Noveno: Visto el informe expedido por la TGSS de fecha 20/10/2023 y Cód. CEA: NT2SS-QY36Q-Z7OFB-OIE4X-ZDV25-QUR3I en el que hace constar: "Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este informe

Nombre/Razón Social: COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN

Código Identificador: 0R0300291B

NO MANTIENE deuda con la Seguridad Social

Y para que conste, se expide el presente informe a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida..."

Décimo: Visto el informe expedido por la TGSS de fecha 20/10/2023 y Cód. CEA: OL7VZ-XGCV4-6ZKOO-NEC6T-YKP65-IUJEM en el que hace constar: "Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este informe:

Nombre/Razón Social: COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL

Código Identificador: 0R0300039E

NO MANTIENE deuda con la Seguridad Social

Y para que conste, se expide el presente informe a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida..."



Decimoprimer: Visto el informe expedido por la TGSS de fecha 20/10/2023 y Cód. CEA: KEE2R-MPAH7-3WXYP-DDCZA-4DIAO-YNVFB en el que hace constar: *“Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este informe:*

Nombre/Razón Social: COLEGIO_SANTO DOMINGO

Código Identificador: 0R0300099I

NO MANTIENE deuda con la Seguridad Social

Y para que conste, se expide el presente informe a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida...”

Decimosegundo: Visto el informe expedido por la TGSS de fecha 20/10/2023 y Cód. CEA: IILIF-ISQCB-EFIDN-W3S6N-YH7WK-UT6K6 en el que hace constar: *“Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este informe:*

Nombre/Razón Social: COLEGIO DE EDUCACION GENERAL BASICA OLEZA S.L.

Código Identificador: 0B03052123

NO MANTIENE deuda con la Seguridad Social

Y para que conste, se expide el presente informe a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida...”

Decimotercero: Visto que los beneficiarios presentan documento de aceptación de subvención con el siguiente detalle:

Nº	CIF	ENTIDAD	N.º REGISTRO	FECHA
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	2023-E-RE-30321	26/10/2023
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	2023-E-RE-30360	26/10/2023
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	2023-E-RE-30290	26/10/2023
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	2023-E-RE-30327	26/10/2023
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	2023-E-RE-30337	26/10/2023



Decimocuarto: Visto que en fecha 27/10/2023 se suscribió informe jurídico con propuesta de acuerdo con CSV: 9QXPFRD7QZHGC3R22GKS3FM6W y entrada en el Libro de Fiscalización Número: 2023-2307 en el que se proponía la "Aprobación de la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes "Línea 3, a centros educativos de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los JJ.DD.MM. de Orihuela y CEE de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte", año 2023", y vista la Nota de Intervención de fecha 02/11/2023 con CSV: 6LAENSY7AFDSTCRNC49DXM395 en la que se devuelve el expediente debido a un error material. Se emite el presente informe subsanando el error y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.

Visto el informe del T.A.G. de fecha 27/10/2023 con CSV: 543RL9KZSGK2KM7ECXT3R23WZ sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP en fecha 23 de noviembre de 2015.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2023-1385, de fecha 28 de febrero de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.



Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones en materia de Deportes, en su convocatoria 2023 correspondiente a la **Línea 3** denominada "**A Centros Educativos de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los JJ.DD.MM de Orihuela y CEE de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**", Convocatoria 2023, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Nº	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	747	5.019,80 €
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	732	4.918,99 €
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	533	1.500,00 €
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	415	2.788,78 €
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	859	5.772,43 €
TOTAL				20.000,00 €

SEGUNDO: La justificación de la misma deberá ajustarse a lo regulado:

- En cuanto al plazo, al artículo 15 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones el Ayuntamiento de Orihuela, y al artículo 9.2 de las Bases Reguladoras de la **Línea 3**.
- En cuanto a la forma, al artículo 16 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, y a los artículos 9.1 y 9.3 de las Bases Reguladoras de la **Línea 3**.

TERCERO: Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal de Deportes a los efectos oportunos.

CUARTO: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Comunicar al Departamento de Intervención, Contabilidad y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los debidos efectos.



SEXTO:: Notifíquese lo acordado a los interesados a los debidos efectos, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES